

OPCIONES DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON

A continuación encontrará descripciones breves de las diferentes opciones de tarifas disponibles para los usuarios residenciales de Southern California Edison (SCE)

El propósito de estas descripciones es explicar a los usuarios de SCE las opciones tarifarias disponibles para ayudarlos a administrar sus facturas eléctricas mensuales. Su tarifa actual aparece en su factura eléctrica. Su factura separa los costos de generación y aquellos vinculados al suministro de electricidad. Los cargos de generación incluyen los costos relacionados con la operación de las centrales generadoras de electricidad de SCE y el costo de la electricidad comprada a terceros. Además, los cargos de generación incluyen el costo de la electricidad obtenida mediante el Departamento de Recursos Hídricos de California (DWR por sus siglas en inglés). Ciertos ajustes menores en los cargos que aparecen de mes a mes en su factura eléctrica reflejan ajustes en la cantidad de electricidad provista por el DWR. DWR compra electricidad para los usuarios de las empresas de servicios públicos de California en virtud de contratos de compra de energía eléctrica a largo plazo. Aplican ciertos requisitos de elegibilidad, términos y condiciones, los cuales podrían variar según la tarifa. Para una lista completa de los términos y las condiciones de servicio, consulte el Libro de Tarifas de SCE en www.sce.com/tariffbooks.

Para información completa sobre las tarifas eléctricas disponibles así como sus costos específicos, visite www.sce.com/rateoptions o llámenos al **1-800-655-4555** a fin de averiguar si califica para alguna de las tarifas que se detallan a continuación y que le permitirán ahorrar electricidad y dinero.

ESQUEMAS DE TARIFAS

Domestic (D): Este esquema de tarifas abastece a los usuarios domésticos y es aplicable a aquellos que viven en viviendas unifamiliares (casas, viviendas tipo “townhouse”, condominios, departamentos, unidades de alquiler, casas prefabricadas o viviendas móviles) cuyo consumo eléctrico es medido individualmente por SCE. El Esquema D incluye una tarifa más baja para toda la electricidad consumida dentro de la asignación inicial*, la cual es considerada Nivel 1. La electricidad que se consume por sobre la asignación inicial (Niveles 2 al 5) se cobra a tarifas más altas. El Esquema D también tiene un “cargo básico” diario que es independiente de los cargos eléctricos y que cubre una parte de los costos vinculados a la prestación de servicios tal como la lectura de medidores y la preparación de la factura de los usuarios.

*** Asignación inicial**

“Asignación inicial” hace referencia a una cantidad específica de energía eléctrica destinada a los usuarios residenciales que se cobra a una tarifa más baja que la energía consumida por sobre este nivel. Las empresas de servicios públicos reguladas por el estado de California están obligadas a asignar una cantidad de asignación inicial a cada usuario residencial, dependiendo de su zona de residencia, la estación (invierno o verano) y si el usuario tiene una sola fuente de energía en su hogar (por ejemplo, electricidad solamente) o una combinación de electricidad y gas (“servicio básico”). La electricidad consumida todos los meses se cobra en base a una estructura de cinco niveles. El consumo eléctrico dentro del Nivel 1 es facturado a la tarifa más baja en efecto o tarifa inicial. Conforme el consumo

eléctrico aumenta y pasa a los Niveles 2, 3, 4 y 5, se aplica una tarifa más alta para cada nivel. A fin de averiguar dentro de qué nivel está su consumo mensual, los usuarios pueden consultar la sección “Detalles de sus nuevos cargos” en sus facturas eléctricas.

*La **Asignación Inicial por Razones Médicas** es una cantidad extra de kilovatios-horas (kWh) cobrados a la tarifa inicial. Está disponible para los usuarios o aquellos integrantes de sus hogares que padecen ciertas enfermedades o bien que necesitan usar equipo eléctrico de soporte vital o equipo médico esencial. La Asignación Inicial por Razones Médicas típica es de 16.5 kWh al día, cantidad que se agrega a la asignación inicial diaria que reciben los usuarios residenciales.*

Los usuarios del Esquema D podrían calificar para otras opciones tarifarias que pueden ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas, incluyendo:

Residential Summer Discount Plan (Base) y D-APS-E (Enhanced): Esta opción ofrece a los usuarios que califican un crédito en sus facturas de verano a cambio de permitir que SCE apague temporalmente y sin aviso previo el compresor de su aire acondicionado central por una cantidad limitada de veces durante el verano. Los usuarios deben brindar acceso a sus propiedades a fin de permitir que SCE instale interruptores controlados a distancia en sus unidades de aire acondicionado. Los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante las siguientes tarifas no califican para este programa: DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, DS o PCT. Tampoco califican los usuarios que reciben una asignación inicial por razones médicas para su aire acondicionado. Aquellos usuarios que participan en el programa Net Energy Metering (NEM) de SCE podrían no recibir el crédito completo del Summer Discount Plan si generaran más electricidad de la que consumen.

Domestic - California Alternate Rates for Energy (Schedule D-CARE): Este programa ofrece tarifas reducidas a aquellos usuarios que cumplen los requisitos de ingresos. Las tarifas del Esquema D-CARE son un promedio del 20 por ciento más bajas que las tarifas del Esquema D. A fin de calificar, el ingreso familiar debe estar al mismo nivel o por debajo de los requisitos de ingreso de CARE, actualmente definidos como el 200 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza. Los requisitos del programa están incluidos en la solicitud de inscripción a CARE. Esta tarifa también podría aplicarse a otros esquemas tarifarios residenciales.

Domestic - Family Electric Rate Assistance (FERA): Este programa ofrece una tarifa rebajada a los hogares que cumplen los siguientes requisitos: cada hogar debe estar integrado por un mínimo de tres personas y el total de ingresos familiares no puede superar el 250 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza. El consumo a Nivel 3 (aquel que excede la asignación inicial en un 131 por ciento o más) será facturado con las tarifas correspondientes al Nivel 2. Los requisitos de ingresos están incluidos en la solicitud de inscripción a FERA. FERA no está disponible para los usuarios inscriptos a CARE.

High Winter-Season/Low Summer-Season Usage – Domestic Seasonal (DS): Esta tarifa ofrece un descuento a la mayoría de los usuarios residenciales que consumen menos electricidad en verano que en invierno. A fin de calificar, los usuarios deben haber recibido por lo menos 12 facturas mensuales en su dirección actual, y deben participar en el

programa un mínimo de un año. Aquellos participantes que no consumieran menos electricidad en el verano que en el invierno deberán pagar una multa por todo el consumo veraniego que sea superior a su consumo durante el invierno anterior. Esta tarifa no está disponible para los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante los esquemas D-APS, D-APS-E, DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, TOU-D-1, TOU-D-2, TOU-D-T, TOU-D-TEV, CPP o que están participando en la opción Peak Time Rebate (PTR).

Critical Peak Pricing (CPP): La tarifa CPP ofrece un descuento durante los meses de verano para los usuarios del servicio integrado (aquellos a quienes SCE provee electricidad y servicios de transmisión, distribución, facturación, medición y de otro tipo). El usuario debe tener un medidor a intervalos o un medidor compatible con el programa Edison SmartConnect™. Cuando la demanda y los precios de la electricidad aumenten, SCE dará inicio a “eventos” del tipo CPP (días de semana de 2:00 a 6:00 p.m. excepto feriados) durante los cuales los cargos eléctricos subirán significativamente. Sin embargo, si durante estos eventos los usuarios reducen o trasladan su consumo a horas del día en las que la demanda es menor, CPP puede ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas. Los participantes se benefician de protección en sus facturas durante los primeros 12 meses. Los usuarios inscritos a Asignación Inicial por Razones Médicas y aquellos que reciben su servicio mediante los Esquemas DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, DS, TOU-EV-1 y la opción Peak Time Rebate (PTR) de los Esquemas D, TOU-D-1, TOU-D-2, TOU-D-T y TOU-D-TEV no califican para esta tarifa.

Los usuarios que consumen la mayor parte de su electricidad durante las horas de menor demanda eléctrica pueden beneficiarse de un esquema tarifario según la Hora de Consumo (TOU por sus siglas en inglés).

Time-of-Use Tiered Domestic (TOU-D-T): El Esquema TOU-D-T es una tarifa estacional según la hora de consumo que incluye una estructura de precios en niveles (el Nivel 1 es equivalente a los Niveles 1 y 2 de la Asignación Inicial, y el Nivel 2 es equivalente a los Niveles 3 a 5 de la Asignación inicial). TOU-D-T aplica a los usuarios que califican para recibir servicio mediante el Esquema D y D-CARE. El Esquema ofrece tarifas más bajas al usuario que reduce su consumo eléctrico en las horas de mayor demanda (de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. durante los días de semana excepto feriados).

Time-of-Use Domestic (TOU D-1): El Esquema TOU-D-1 dejó de estar disponible para nuevos usuarios a partir del 1 de octubre de 2009. Sin embargo, los usuarios actualmente inscritos a TOU-D-1 que consumen de 400 a 600 kWh al mes pueden beneficiarse si evitan consumir la mayor parte de su electricidad durante los días de semana de 10 a.m. a 6 p.m. (excepto feriados).

Time-of-Use Domestic (TOU-D-2): El Esquema TOU-D-2 dejó de estar disponible para nuevos usuarios a partir del 1 de octubre de 2009. Los usuarios actualmente inscritos a TOU-D-2 que consumen más de 600 kWh al mes pueden beneficiarse si evitan consumir la mayor parte de su electricidad durante los días de semana de 10 a.m. a 6 p.m. (excepto feriados).

Time-of-Use Electric Vehicle (TOU-EV-1): Esta tarifa fue creada para los usuarios residenciales que cargan sus vehículos eléctricos en sus residencias principales mediante un medidor separado provisto por SCE. Las horas de mayor demanda eléctrica para TOU-EV-1 son de las 12:00 p.m. a las 9:00 p.m. todos los días del año, y las restantes horas son consideradas como de menor demanda eléctrica. Mediante este esquema, los usuarios aprovechan ahorros considerables si cargan sus vehículos eléctricos durante las horas de menor demanda eléctrica.

Time-of-Use Domestic Tiered Electric Vehicle Charging (TOU-D-TEV): El Esquema TOU-D-TEV fue creado para el usuario residencial que vive en una vivienda unifamiliar y utiliza un solo medidor para su consumo hogareño (iluminación, calefacción, cocina y potencia) y para cargar su vehículo eléctrico. Mediante el Esquema TOU-D-TEV, los usuarios podrían aprovechar grandes ahorros al cargar sus vehículos eléctricos durante las horas de tarifa súper reducida. Las horas de mayor consumo, de tarifas súper reducidas y de menor consumo para TOU-D-TEV son las siguientes:

Horas de mayor consumo (*on-peak*): 10:00 a.m. a 6:00 p.m. los días de semana de todo el año (excepto feriados)

Horas de tarifas súper reducidas (*super off-peak*): Medianoche a 6:00 a.m. todos los días del año

Horas de menor consumo (*off-peak*): Las horas restantes todos los días del año.

Peak-Time Rebate (PTR): Este reembolso aplica a los usuarios del servicio integrado que reducen su consumo eléctrico cuando SCE se los solicitara ante un evento PTR. El usuario debe tener un medidor compatible con el programa Edison SmartConnect™. PTR no está disponible para los usuarios que reciben servicio eléctrico mediante los Esquemas DM, DMS-1, DMS-2, DMS-3, DS, CPP o los usuarios inscritos al programa Asignación Inicial por Razones Médicas para el aire acondicionado. Los eventos PTR ocurren de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. durante los días de semana hábiles.

Net Energy Metering (NEM, BG-NEM y FC-NEM): Estas tarifas se aplican a los usuarios que generan electricidad con el fin de reducir una parte o la totalidad de la electricidad abastecida normalmente por SCE. A fin de calificar, un usuario debe producir electricidad mediante un dispositivo generador que funcione con biogás, celda de combustible, energía solar, turbina eólica o un sistema híbrido que utilice energía solar y eólica. Además, el dispositivo generador del usuario NEM debe producir un máximo de 1,000 kW. Los usuarios deben firmar un contrato de Net Energy Metering (Medición de Energía Neta) antes de recibir servicio bajo uno de estos esquemas de tarifas.

Direct Access Service (DA): A partir del 11 de abril de 2010, en virtud de la Resolución 10-03-022 de la Comisión de Servicios Públicos de California, Direct Access (DA) está nuevamente abierto a todos los usuarios no residenciales, sujeto a límites anuales durante un período inicial de cuatro años, y límites absolutos al finalizar dicho período. Todos los usuarios residenciales que estén regresando al servicio integrado no podrán regresar al servicio bajo DA.

Bundled Service Customer Interval Meter Ownership (BSC-IMO): Esta opción está disponible para los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service customers* o sus siglas BSC) que deciden reemplazar su medidor actual o bien instalar dispositivos modificados de medición de acuerdo con el Esquema CC-DSF (ver debajo). Los servicios de lectura de medidor y de facturación bajo este esquema son suministrados exclusivamente por SCE. Un usuario del tipo BSC es aquel que no recibe servicio bajo el Esquema DA.

Customer Choice Discretionary Service Fees (CC-DSF): Esta opción de tarifa está disponible para los usuarios de DA y Community Choice Aggregation Service que compran servicios de medición así como para los usuarios del servicio integrado que eligen una opción tarifaria que requiere el uso de dispositivos de medición a intervalos o solicitan medición a intervalos y/o dispositivos de medición de modo de reemplazar o suplementar los dispositivos comunes.

Para más información sobre cualquiera de nuestras opciones tarifarias, llame al **1-800-655-4555**, visite nuestro sitio de Internet **www.sce.com/rateoptions** o escríbanos a:

Southern California Edison

Consumer Affairs, G.O. 5, 3rd floor
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770